

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 19 de mayo, estimatoria de alzada interpuesta por doña María Luisa Landete Agiar y otras, sobre reclamación de pensiones de orfandad y viudedad, pleito al que ha correspondido el número general 18.418 y el 368 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de septiembre de 1970.

Madrid, 30 de septiembre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.486-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo López Rondero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de fecha 13 de mayo de 1970, sobre rectificación de ascenso, pleito al que ha correspondido el número general 18.425 y el 369 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de septiembre de 1970.

Madrid, 30 de septiembre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.487-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Abundio Pastor Herrera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de fecha 17 de abril de 1970, sobre rectificación en la clasificación de caballero mutilado permanente por la de absoluto,

pleito al que ha correspondido el número general 18.430 y el 370 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de septiembre de 1970.

Madrid, 30 de septiembre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.488-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 19 de mayo de 1970, sobre actualización de pensiones, pleito al que ha correspondido el número general 18.435 y el 371 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de septiembre de 1970.

Madrid, 30 de septiembre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.489-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de 19 de mayo de 1970, sobre actualización de pensión de viudedad, pleito al que ha correspondido el número general 18.438 y el 372 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de septiembre de 1970.

Madrid, 30 de septiembre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.490-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso González Arroyo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 5 de mayo de 1970, sobre actualización del haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 18.446 y el 373 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de septiembre de 1970.

Madrid, 30 de septiembre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.491-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador Buhigas García Reboredo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Marina de fecha 4 de mayo de 1970, sobre clasificación de destino, pleito al que ha correspondido el número general 18.323 y el 345 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de septiembre de 1970.

Madrid, 3 de octubre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.466-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eugenio García Casarrubios Abellá se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno, desestimatoria por silencio administrativo, sobre cómputo de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 18.326 y el 346 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de septiembre de 1970.

Madrid, 3 de octubre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. — 5.467-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Policarpo Ramos Sanz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno, desestimatoria por aplicación de silencio administrativo, sobre trienios, pleito al que ha correspondido el número general 18.329 y el 347 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de septiembre de 1970.

Madrid, 3 de octubre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. — 5.468-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José García Casarrubios Abellá se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno, desestimatoria por aplicación de silencio administrativo a reclamación de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 18.332 y el 348 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de septiembre de 1970.

Madrid, 3 de octubre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. — 5.469-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefina del Alcarzar García y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno, desestimatoria por silencio administrativo, sobre revisión del coeficiente 2,3, pleito al que ha correspondido el número general 18.335 y el 349 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de septiembre de 1970.

Madrid, 3 de octubre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. — 5.470-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Víctor Manuel Briz Irissasi y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno, desestimatoria por aplicación de silencio administrativo a reclamación formulada sobre revisión del coeficiente 2,3, pleito al que ha correspondido el número general 18.338 y el 350 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de septiembre de 1970.

Madrid, 3 de octubre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. — 5.471-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luisa Fernández Illanes y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno, desestimatoria por silencio administrativo, sobre revisión del coeficiente 2,3, pleito al que ha correspondido el número general 18.341 y el 351 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de septiembre de 1970.

Madrid, 3 de octubre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata. — 5.472-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José Antonio García Aguilera Baza, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se presta cumplimiento a ejecutivo número 89 de 1969, seguido a instancia de «Talleres Levante, S. R. C.», representado por el Procurador don José Gómez Martínez, contra don Manuel Gómez Seva, en reclamación de 58.467,43 pesetas de principal, más 35.000 pesetas calculadas para costas, habiéndose acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta por término de veinte días los bienes embarga-

dos que luego se indicarán, bajo las siguientes condiciones, para el día 15 de diciembre próximo, a las diez horas, en este Juzgado:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo

3.ª No se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los bienes que se sacan a subasta, lo que se hace constar a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo:

Casa-habitación de planta baja y un piso de alzada, sita en el partido de San Bartolomé, término municipal de Orihue-la. La planta baja está destinada a almacén con patio descubierta y mide 114 metros y 40 decímetros cuadrados, de los cuales 99 metros y 58 decímetros cuadrados corresponden a la parte edificada y el resto al patio. Y el piso de alzada consta de una sola vivienda y tiene una extensión superficial de 99 metros y 58 decímetros cuadrados. Orientada la fachada al Este. Linda: a su frente, propiedad de don Manel Gómez Seva; al Norte, calle; al Sur, propiedad de don Manuel Gómez Seva, y al Oeste, don Manuel Ros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihue-la, al tomo 457, libro 355 de Orihue-la, folio 209, finca número 33.034, inscripción segunda. Valorada en 150.000 pesetas.

Dado en Alicante a quince de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, José Antonio García Aguilera.—El Secretario.— 10.610-C.

ALMANSA

Don José María Ordeig Fos, Juez de Primera Instancia de Almansa y su partido judicial.

Hago saber: Que en los autos incidentales a que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia.—Almansa, veintuno de septiembre de mil novecientos setenta.—Vistos por mí, don José María Ordeig Fos, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos civiles en incidente de impugnación y rescisión de convenio entre el suspenso don José Antonio Rubio Rodríguez, en expediente de suspensión de pagos número 11/1964, de asuntos civiles, y con pretensión de declaración de quiebra de la herencia yacente del mismo, entre partes: de un lado, como actor en el incidente, el Banco Exterior de España, S. A., representado por el Procurador don José Luis Arqués Martínez y dirigido por el Letrado don Vicente Teruel Ruiz, como demandado, la herencia yacente de don José Antonio Rubio Rodríguez, y en su nombre doña María Luisa Pascual Zarco, viuda de aquél, mayor de edad, vecina de San Vicente del Raspeig, calle Generalísimo, 81, representada por el Procurador don Isidro Horcas Jiménez y dirigida por el Letrado don Antonio Hellín Amat; hijos del suspenso don José Luis, doña Luisa, doña Asunción y don Tomás Rubio Pascual, en situación de rebeldía,

y acreedores del suspenso en el expediente, declarándose igualmente en rebeldía procesal.

Resultando...;

Considerando...

Fallo: Que rechazando las excepciones alegadas de inadecuación de procedimiento, defecto legal en la demanda y litispendencia, y entrando en el fondo, debo declarar y declaro no haber lugar a la rescisión del convenio habido entre el suspenso don José Antonio Rubio Rodríguez y sus acreedores en expediente 11/1964, de fecha 6 de octubre de 1964, ni ser procedente la declaración de quiebra en consecuencia, y desestimando así por entero la pretensión deducida por el Procurador señor Arqués Martínez en nombre del Banco Exterior de España, S. A., contra la herencia yacente de aquél. Y sin expresa condena en costas.

La presente resolución notifíquese a las partes en rebeldía personalmente, si lo solicitaran así, en término de segundo día, y en otro caso, conforme al artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.—José María Ordeig Fos.—Rubricado.—Leida y publicada en la misma fecha.—Fernando Castellano.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, de conformidad con el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Almansa a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, José María Ordeig.—El Secretario.—10.613-C.

Don José María Ordeig Fos, Juez de Primera Instancia de Almansa y su partido.

Hago saber: Que en juicio universal de quiebra voluntaria que se sigue en este Juzgado bajo el número 52 de 1970, por auto de esta fecha se ha declarado en estado legal de quiebra voluntaria a la Sociedad «Sucesores de José Cuenca Cuenca, S. L.», con domicilio en Almansa, carretera de Madrid, sin número, cuya Entidad se halla representada por el Procurador don José Luis Arqués Martínez, y nombrándose Comisario de la quiebra al comerciante de la localidad don Amós Núñez Núñez, y Depositario, a don José Villacusa Serrano.

Lo que se hace público para general conocimiento de los acreedores y demás interesados, previniendo que la quebrada queda inhabilitada para la administración y disposición de sus bienes y que no se podrán hacer pagos a la misma, bajo pena de invalidez, debiendo hacerse al Depositario o a los Síndicos en su día.

Dado en Almansa a diez de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, José María Ordeig Fos.—El Secretario.—10.601-C.

BARCELONA

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta ciudad, por providencia del día de la fecha, dictada en el expediente número 329 de 1970, se hace saber que se ha acordado tener por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos del comerciante don Salvador Odeña Cortés, dedicado a la explotación de la industria de fabricación de productos para depurar químicamente las aguas empleadas en la industria, con domicilio en la calle Canalejas, número 85, de esta ciudad, cuyo comerciante viene representado por el Procurador de los Tribunales don Ricardo Rowe Mulleras. Habiendo sido nombrados Interventores los Profesores

Mercantiles don Luis Lorenzo Penalva de Vega y don José Joan Oliveras y el acreedor «Banco Central, S. A.»

Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes.

Barcelona, diez de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario Judicial, José Luis Vázquez.—10.600-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, por providencia del día de la fecha, dictada en los autos número 51, de 1970, sobre procedimiento judicial sumario regulado por los artículos 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Antonio Ambrós Alegre, representado por el Procurador de los Tribunales don Carlos Testor Ibars, contra don Diego Soto Ortega, con domicilio en esta ciudad, avenida del Generalísimo, número 462, por medio del presente, se anuncia primera y pública subasta por todo su valor, que se dirá, y término de veinte días, las siguientes fincas hipotecadas:

Local comercial en planta baja de la casa en la calle Agustina de Aragón, número 21, chaflán a la calle Lirios, en el barrio de Llopart de Vista Alegre, del pueblo de Castelldefels, que se compone de una nave diáfana y superficie útil de 85 metros cuadrados, aproximadamente. Linda, frente, con dicha calle de Agustina de Aragón, a la que tiene puerta de entrada independiente; derecha, entrando, con puerta de entrada a la casa, pasillo y escalera de acceso a los pisos altos; izquierda, con resto de finca de que se segregó de los hermanos Bou-Solanas; fondo, con patio de luces y resto de finca de que se segregó de los hermanos Bou-Solanas; por abajo, el suelo, y por arriba, el piso primero. Se le asigna una cuota o coeficiente en la comunidad, elementos comunes y gastos del 30 por 100.

Valor: 220.000 pesetas.

Vivienda del piso primero de la casa en la calle Agustina de Aragón, número 21, chaflán a la calle Lirios, en el barrio Llopart, de Vista Alegre, del pueblo de Castelldefels, que se compone de vestíbulo, comedor, cocina, aseo y tres dormitorios, y superficie útil de 69 metros cuadrados, aproximadamente, y una terraza descubierta de 10 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Frente, con rellano y caja de escalera hacia el que abre su puerta de entrada; derecha, entrando, con resto de finca matriz, propiedad de los hermanos Bou-Solanas; izquierda, con patio de luces y con la calle Lirios; fondo, mediante terraza descubierta con la calle Agustina de Aragón, todo en proyección vertical, y por abajo, la planta baja, y por arriba, el piso segundo. Se le asigna una cuota o coeficiente en la comunidad, elementos comunes y gastos del 20 por 100.

Valor: 160.000 pesetas.

Vivienda del piso segundo de la casa en la calle Agustina de Aragón, número 21, chaflán a la calle Lirios, en el barrio Llopart de Vista Alegre, del pueblo de Castelldefels, que se compone de vestíbulo, comedor, cocina, aseo y tres dormitorios y superficie útil de 69 metros cuadrados, aproximadamente, y una terraza de 19 metros cuadrados, aproximadamente. Linda, frente, con rellano y caja de escalera hacia el que abre su puerta de entrada; derecha, entrando, con resto de finca matriz, propiedad de los hermanos Bou-Solanas; izquierda, con patio de luces y calle Lirios; fondo, mediante terraza descubierta con la calle Agustina de Aragón, todo en proyección vertical por abajo, el piso primero, y por arriba, el piso tercero. Se le asigna una cuota o coeficiente en la

comunidad, elementos comunes y gastos del 20 por 100.

Valor: 160.000 pesetas.

Vivienda del piso tercero de la casa en la calle Agustina de Aragón, número 21, chaflán a la calle Lirios, en el barrio Llopart, de Vista Alegre, del pueblo de Castelldefels, que se compone de vestíbulo, comedor, cocina, aseo y tres dormitorios y superficie útil de 69 metros cuadrados, aproximadamente, y una terraza descubierta de 19 metros cuadrados, también aproximadamente. Linda: Frente, con rellano y caja de escalera hacia el que abre su puerta de entrada; derecha, entrando, con resto de finca matriz, propiedad de los hermanos Bou-Solanas; izquierda, con patio de luces y calle Lirios; fondo, mediante terraza descubierta con la calle Agustina de Aragón, todo en proyección vertical; por abajo, el piso segundo, y por arriba, el piso ático. Se le asigna un coeficiente en la comunidad, elementos comunes y gastos del 20 por 100.

Valor: 160.000 pesetas.

Vivienda del piso ático de la casa en la calle Agustina de Aragón, número 21, chaflán a la calle Lirios, en el barrio Llopart, de Vista Alegre, del pueblo de Castelldefels, que se compone de vestíbulo, comedor, cocina, aseo y un dormitorio, y su superficie útil de 40 metros cuadrados, aproximadamente, y una terraza descubierta de 40 metros cuadrados, también aproximadamente. Linda: Frente, con rellano y caja de escalera, hacia el que abre su puerta de entrada; derecha, entrando, con resto de finca matriz, propiedad de los hermanos Bou-Solanas; izquierda, con patio de luces y la calle Lirios; fondo, mediante terraza descubierta con la calle Agustina de Aragón, todo en proyección vertical; por abajo, el piso tercero, y por arriba, el tejado. Se le asigna una cuota o coeficiente en la comunidad, elementos comunes y gastos del 10 por 100.

Valor: 160.000 pesetas.

Inscritas las fincas en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, al tomo 1.098, libro 90 de Castelldefels, folio 36, finca número 7.938, inscripción segunda.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de diciembre próximo, a las once horas, haciéndose constar: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador aceptado como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o gravámenes y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de deudor antes mencionado, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o bien en la Caja de Depósitos el 10 por 100 del precio indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que las posturas podrán hacerse a caldada de ceder el remate a tercera persona.

Barcelona, veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario Judicial, José Luis Vázquez.—3507-3.

CUENCA

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cuenca y su partido.

Por el presente hago saber, a los fines del artículo cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922, que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de «Minas del Centro,

Sociedad Anónima» (en sigla, MICENSA), Sociedad domiciliada en el término municipal de Cuenca, en la finca denominada «Casilla de San José», al sítio «Cerro de Buenavista», habiéndose nombrado Interventores a don Enrique Baños Bejarano y don Jesús Navarro Monedero, Peritos Mercantiles, vecinos de Cuenca, y al acreedor don José Moreno Gabaldón, vecino de Carboneras de Guadazaón.

Cuenca, 20 de octubre de 1970.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Rodríguez del Barco. — El Secretario.—2.952-D.

MADRID

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramitan autos a instancias del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra el actual poseedor de la finca, don José Doménech Piñol, bajo el número 457 de 1968, a la seguridad de un préstamo hipotecario de 800.000 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la siguiente finca:

«En Ginestar (Barcelona).—Tierra de regadío en partida «Reguerona» y también «Iletas», conocida por «Saniada la Casa», en término de Ginestar. Mide tres mil trescientos metros cuadrados y tiene un pozo con noria, plantado de frutales. Dentro de dicha finca se han construido un almacén-bodega que mide trescientos cuarenta metros cuadrados y da a la calle del Puente, sin número y otro almacén compuesto de planta baja y piso de doscientos sesenta metros cuadrados, destinado a almacenar vinos en cada planta, y otro edificio de planta baja y un piso destinado a granja avícola, que tiene su frente a la calle de la Barca, sin número, y ocupa una extensión superficial cada planta de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, siendo sus linderos los mismos descritos anteriormente.» Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Tortosa, al tomo 644, libro 14 de Ginestar, folio 39, finca 756, inscripción séptima.

Advertencias

Primera.—Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, y en el de igual clase de Tortosa, el día tres de diciembre próximo, a las once de su mañana.

Segunda.—Servirá de tipo para la misma el pactado en la escritura de préstamo de un millón seiscientos mil pesetas; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico de la expresada suma.

Tercera.—Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y que la consignación del resto del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta.—Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El Juez, José López Borrasca.—El Secretario.—3.499-1.

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 275 de 1969 se siguen autos a instancia del Banco Hipotecario de España sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada por don José Herrezuelo Muñoz, casado con doña Teresa Rodríguez Olivera, hoy contra don Lorenzo Claros Claros, casado con doña Luisa Halcón Sánchez-Arjona, y en cuyos autos, por providencia del día de hoy se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente:

«Las Cabezas de San Juan, partido judicial de Utrera, provincia de Sevilla.—Rancho de tierra de labor llamado de «Santa Ana», al pago de Torralba, con una extensión superficial de cien fanegas y tres celemines, equivalentes a cincuenta y nueve hectáreas cincuenta áreas y noventa y cinco centiáreas, y según reciente medición practicada, de ciento seis fanegas cuarenta y seis centésimas, equivalentes a sesenta y tres hectáreas treinta y ocho centiáreas, contenido dentro de su perímetro caserío y pozo. Linda: al Norte, con fincas de Diego Otero, don Antonio Ruiz, don José María Lucena, herederos de don Juan Infantes, viuda de don José Cala, don Diego Madroñal y don Francisco Montes; al Sur, con fincas de don Manuel Fernández, don José Maestre, don Juan Hermida y don Agustín Marín; al Este, con fincas de don José Maestre, don Diego Otero y viuda de don José Cala, y al Oeste, con las de don Agustín Marín y don Antonio Casas, estando atravesada por el camino de Corovil. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, al folio 185, tomo 703, libro 91 de Las Cabezas de San Juan, finca número 3.801, inscripción segunda.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número uno, piso tercero, y en el del Juzgado de igual clase de Utrera, se ha señalado el día catorce de diciembre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de un millón doscientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» y en uno de los periódicos de dicha ciudad expido el presente en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta. — El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—3.485-1.

Don Vicente Marín Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado, y con el número 524 de 1969 penden autos sobre secuestro y posesión interina a ins-

tancia del Banco Hipotecario de España contra «Cauco, S. A.», en los que se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el tipo pactado de diez millones de pesetas la siguiente finca hipotecada:

Dos naves de una sola planta; una destinada a la fabricación de productos impermeabilizantes para la construcción y similares para aplicar «in situ», de 428,40 metros cuadrados, y la otra para la fabricación de los mismos productos prefabricados, de 1.026,50 metros cuadrados. La primera nave está unida por medio de un porche a una edificación de dos plantas de 280 metros cuadrados cada una, dedicadas a almacén y oficinas. Además se ha instalado una caseta para transformador de energía eléctrica y se han efectuado todas las obras complementarias y todas las instalaciones precisas para el buen funcionamiento de la industria. Dichas naves se hallan construidas en una parcela de terreno procedente de la finca denominada Las Arenas, término de Pinto. Ocupa una superficie de 10.500 metros cuadrados, y linda: al Norte, calle de la Ronda; Nordeste, parcela número 18; Sudoeste, calle del Arroyo; Sur, calle de las Arenas, y Sudoeste, «Sanders Industrial, S. A.».

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de diciembre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Vicente Marín Ruiz.—El Secretario.—3.483-1.

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número 182/1968 a instancia del Banco Hipotecario de España contra «Herederos de G. Parlade, Sociedad Anónima», sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, cuya descripción es como sigue:

En Aznalcázar (Sevilla).—«Parcela de terreno denominada «Huerta Tejada», al sítio de la Marina Gallega o marismas de Aznalcázar, de la superficie de mil trescientas veinte hectáreas. Linda: al Norte, con parcela que se segregó en su día de la finca de donde ésta procede, propiedad de los señores Campos; al Sur, con el resto de la finca de donde se segregó y cuyo dominio se reservó la Sociedad vendedora; al Este, con finca denominada «Cantarita», propiedad del Marqués de Soto Hermoso y con la denominada «Mongochao», y al Oeste, con la parcela denominada «Cocinato», de doña Carmen Olaso Villar; existe sobre ella una casa-vivienda para el guarda.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, al tomo 1.184, libro 79 de Aznalcázar, folio 184, finca 5.925, inscripción tercera.»

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada, habiéndose señalado para la celebración del acto el día diecisiete de di-

ciembre próximo, a las once de su mañana, doble y simultáneamente, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase al que corresponda de los de la ciudad de Sevilla, situada la primera en el piso segundo de la casa número uno de la calle General Castaños, de Madrid.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de cinco millones quinientas mil pesetas pactada a dichos fines en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en establecimiento dedicado al efecto, el diez por ciento, al menos, del expresado tipo.

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del resto del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.—El Secretario.—3.484-1.

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del refrendante se tramitan autos sobre secuestro, bajo el número 110/1969, a instancia del Procurador don Federico Fontela de la Cruz, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahábientes de don Félix Pajares Fernández, sobre reclamación de un préstamo dado con garantía hipotecaria de la siguiente finca:

«En Palencia.—Edificio en construcción de tres plantas con fachada a la carretera Grijota, hoy Carrión, y también con fachada a la calle Diagonal, al pago de Eres de Santamarina, en esta población. Ocupa una superficie de 825 metros cuadrados, de los que se están edificando en tres plantas 71 metros 25 decímetros también cuadrados, distribuyéndose la edificación en una vivienda por planta. Linda, por su frente, al Norte, en línea de diez metros y medio, carretera de Grijota; izquierda, entrando en Este, resto de la que se segrega y de Antonio Fernández; al testero o Sur, resto de la finca de donde se segrega, y por la derecha, entrando u Oeste, también con resto de la finca.»

La hipoteca fué inscrita al folio 50 del tomo 1.531 del archivo, libro 222 del Ayuntamiento de Palencia, finca número 13.728, inscripción segunda, en el Registro de la Propiedad de dicha ciudad, con fecha 20 de enero de 1954.

En cuyos autos, y por proveído de esta fecha, se acordó sacar expresada finca hipotecada a pública y primera subasta, término de quince días, bajo las siguientes condiciones:

Se señala para el acto del remate el día 12 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, el cual se cele-

brará doble y simultáneamente ante la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, segundo piso, de Madrid, y ante la Sala Audiencia del Juzgado que corresponda el cumplimiento del exhorto que a tal objeto se libre al Juzgado de igual clase de los de Palencia.

Que el tipo fijado en la escritura de hipoteca será el señalado para tomar parte en la subasta, ascendente a la cantidad de cien mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, al menos, del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio del remate (resto del mismo) se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación.

Que si resultaran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere—al crédito del actor—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» firmo el presente en Madrid a veintuno de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, José María Gómez de la Bárcena.—El Secretario.—3.498-1.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital en los autos seguidos bajo el número 310 de 1969, seguidos por don Juan Arjona Trapote, representado por el Procurador don Fernando Poblet, contra don Juan Manuel Lara Sáenz y su esposa, doña María Sol San Juan Vélez, sobre procedimiento del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y en dos lotes las siguientes fincas:

Primer lote.—Finca número siete. Piso segundo, A, situado en la planta segunda de la casa número 81 de la calle del General Mola. Tiene una superficie aproximada de ciento cuatro metros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y terraza. Linda: por su frente, con un pequeño «hall» de distribución que da acceso al ascensor número 1 y a la caja de escalera y con el piso segundo, B; derecha, entrando, con la calle del General Mola; izquierda, con montacargas y patio número 2, y fondo, con la casa número 83 de la calle del General Mola. Le corresponde una cuota de dos enteros treinta y seis centésimas por ciento, aplicable a la propiedad de los elementos comunes, y con carácter general, a los beneficios y cargas por razón de la Comunidad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, libro 1.008, folio 37, finca número 32.458, inscripción primera.

Segundo lote.—Finca número ocho.—Piso segundo, B, situado en la segunda planta de la casa número 81 de la calle del General Mola. Tiene una superficie aproximada de ciento cuatro metros sesenta y siete decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios,

cuarto de baño, aseo, cocina y terraza. Linda: por su frente, con un pequeño «hall» de distribución que da acceso al ascensor número uno y a la caja de escalera en su descansillo, con la caja de escalera y con el patio número uno; derecha, entrando, con la casa número 79 de la calle del General Mola; izquierda, con el local llamado finca número siete, y al fondo, con la calle del General Mola. Le corresponde una cuota de dos enteros treinta y seis centésimas por ciento en la propiedad de los elementos comunes y en los beneficios y cargas por razón de la Comunidad. Inscrita en el mencionado Registro, al folio 43 del libro 1.008, finca número 32.460, inscripción primera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, se señala el día nueve de enero del año próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta nueva primera subasta, respecto del primer lote, la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, que fué fijada para estos fines en la escritura de constitución de hipoteca, y en cuanto al segundo lote, igual cantidad de cuatrocientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Que podrá realizarse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de cada uno de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a veintidós de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—10.605-C.

Don Manuel García Miguel, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos 317/1970 a instancia de don Baldomero Sol Felip y dos más contra la Sociedad «Gralpe, S. A.», en los que por edictos de este Juzgado se anunció a pública subasta, para el día 6 de noviembre próximo, a las once horas, la finca hipotecada, y cuyos edictos son de fecha 30 de septiembre último, publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia del 10 del actual y en el periódico «Nuevo Diario», de esta capital, de fecha 8 del mismo mes; por no haberse publicado dentro de plazo en el «Boletín Oficial del Estado» se acordó en providencia de esta fecha publicar nuevos edictos ampliatorios de los anteriores, haciendo constar la modificación solamente en cuanto a la fecha del remate, en el sentido de que tendrá lugar el día 14 de diciembre próximo, a las once horas, en vez de el 6 de noviembre mencionado, manteniéndose en todo lo demás los aludidos edictos.

Dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario. 3.517-3.

Por el Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de Madrid, sito en la calle General Castaños, número 1, y en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 437, de 1970, a instancia de doña María del Socorro Ezpeleta Castro, representada por el Procurador don Gabriel Sánchez Malinque, contra don Jacinto Castella Custal, sobre reclamación de un millón de pesetas de principal más los gastos de protesto, intereses legales y costas, para cuyos conceptos se ha fijado por ahora y sin perjuicio de posterior liquidación la suma de ciento cincuenta mil pesetas, se han dictado las siguientes:

Providencia, Juez señor Juárez Juárez. Madrid, 10 de octubre de 1970. El anterior escrito unase a los autos de su razón, y en su virtud, notifíquese a doña Yolanda Pellerano Romano, esposa del demandado don Jacinto Castella Custal, y en el domicilio a que se hace referencia, el embargo verificado en estas actuaciones, al demandado señor Castella, sobre el piso segundo derecha de la casa de la calle Gabriel Lobo, número 8, de esta capital, y sobre otro piso sito en Ciudad del Pino, llamado «tercerero derecha Sur», de la casa llamada «bloque C-2», de la Colonia Ciudad del Pino, sito en Madrid, barrio Peña Grande. Lo manda y firma su señoría; doy fe, J. Juárez. Ante mí, Ricardo Ochoa.—Rubricados.

Providencia, Juez señor Juárez Juárez. Madrid, 26 de octubre de 1970. El anterior escrito unase a los autos de su razón y en su virtud llévase a efecto la notificación acordada en providencia de fecha 10 de los corrientes a doña Yolanda Pellerano Romano, por medio de edictos, fijado uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado». Lo manda y firma su señoría; doy fe, J. Juárez. Ante mí, Ricardo Ochoa.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de notificación en forma a doña Yolanda Pellerano Romano, esposa del demandado, y de la que se ignora el domicilio actual, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 26 de octubre de 1970.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—3.506-3.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 288 de 1968 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación del Banco de Crédito a la Construcción, contra la Entidad «Afa. Fuerzas Agrícolas Auxiliares, S. A.», domiciliada en Sevilla, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, los cuales se encuentran en ejecución de sentencia.

En dichos autos he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública por primera vez y término de ocho días los siguientes bienes embargados a la Entidad demandada:

«Una pala excavadora-cargadora, marca «Caterpillar», modelo 977-EI, serie 53A-7871, accionada por motor Diesel de la misma marca, de seis cilindros, cuatro tiempos, capaz de desarrollar una potencia de 150 HP, en el volante arranque eléctrico directo a 24 V.; servo-transmisión (Power Shift), a través de exclusivo divisor de par motor, cuatro velocidades de arranque y cuatro de retroceso, lubricación completa a presión, rodillos y ruedas tensoras de engrase permanente, filtro de aire del tipo seco, embrague de dirección y frenos introducidos

en baño de aceite, equipada con cucharón cantera de vuelco frontal de 1,90 metros cúbicos de capacidad y 2,44 metros de ancho de corte, con juego de nueve dientes, puntas reemplazables, placa de extensión del cucharón y accionamiento hidráulico. Asimismo consta de los siguientes accesorio: Cilindros de elevación, desacelerador de pie, defensa de los rodillos, bomba primaria de combustible, gancho delantero de arrastre, alumbrado eléctrico y juego de herramientas.

Un escarificador de accionamiento hidráulico marca «Caterpillar», modelo número 977, serie 57D3078, de tres dientes, para una penetración de treinta y cinco centímetros, puntas reemplazables.»

Dichos bienes están hipotecados a favor de la Entidad actora en escritura de fecha 31 de mayo de 1968, ante el Notario de Madrid don José Solís Navarrete, cuya escritura es el título base de la demanda, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla, en el tomo primero de prenda, sin desplazamiento, folio 52, prenda número 32, inscripción primera.

Fecha y condiciones de la subasta
Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 21 de diciembre próximo, a las once horas.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del precio de tasación de la finca, fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de hipoteca, que es el de un millón ochocientas cuarenta y cinco mil pesetas.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, que es el de la valoración dicha, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma; que los créditos anteriores y preferentes al del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que dicha maquinaria se encuentra depositada en poder de don Domingo Alvi Virella, vecino de Sevilla, calle Santos Patronos, número 3, donde podrá ser examinada por quien le interese.

Dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.—10.614-C.

Don Alberto de Amunátegui Pavia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciocho de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por dicho Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy, en autos incidentales promovidos por don José María y don Francisco Escribano García, contra don Francisco Pérez Cañizares y la «Urbanizadora Costa Mediterráneo», sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, la finca embargada al demandado señor Pérez Cañizares, y que es como sigue:

Un trozo de terreno de tierra secano, sito en el paraje de los Chaparros, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Su superficie, según el título, es de 84 áreas. Linda: Por el Sur, con «Salinera Catalana, S. A.»; y terreno propiedad de la «Compañía Mercantil Urbanizadora Hispano Francesa del Mar Menor, S. A.»; por el Norte, con la zona marítima del Mar Menor, y por el Oeste, con terrenos propiedad de don Francisco Pérez Cañizares. Atraviesa la finca en dirección Norte-Sur el camino que va de la carretera de Cabo de Palos al Albuñon a Playa Honda; y el canal de entrada de las Salinas de Cabo de Palos.

Tasada pericialmente en la cantidad de tres millones noventa y cinco mil doscientas cincuenta pesetas

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Cartagena que correspondiera, se ha señalado el día 9 de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario, El Juez, Alberto de Amunátegui Pavia.—3.505-3.

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Juez de Primera Instancia número doce de los de Madrid.

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos bajo el número 234/1970, a instancia del Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, en nombre y representación legal del Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima, contra don Joa da Silva Ramos y su esposa, doña María del Amparo Pidal Victorero, y «Ardeco, S. A.», sobre procedimiento sumario regulado por el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, en reclamación de un crédito hipotecario, en los que por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública y segunda y término de veinte días en cinco lotes una para cada una de las fincas que seguidamente se expresarán, sirviendo como tipo el que luego se dirá, que corresponde al setenta y cinco por ciento del pactado a dichos fines en la escritura de hipoteca:

Lote primero.—Finca señalada en el Registro de la Propiedad número tres de los de Madrid, con el número 662 de la sección primera, obrante al folio 71 del tomo 925 del archivo, libro 18 de la indicada sección, siendo su descripción como sigue: Urbana. Local comercial número uno del bloque de viviendas número uno en el núcleo residencial de «Montelarrayna», Ciudad Puerta de Hierro, término de Madrid, antes de El Pardo, en cuyo bloque se le asigna el número uno; consta de planta de sótano en una superficie de ciento cuarenta y tres metros doce centímetros cuadrados y planta baja con ochenta y dos metros ochenta y dos decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con porche cubierto; por la derecha, con portal, anteportal y jardín, y por la izquierda y por el fondo, con jardín común, con un coeficiente total del bloque de que forma parte de diez enteros cuarente y dos centésimas por ciento. Precio pactado en la escritura de hipoteca: Dos millones seiscientos mil pesetas.

Lote segundo.—Finca señalada en el número 704 del Registro de la Propiedad antes citado. Piso cuarto izquierda del bloque de viviendas número dos en el

núcleo residencial de «Montelarreyna», Ciudad Puerta de Hierro, en el término de Madrid, antes de El Pardo; mide una superficie de doscientos dieciséis metros seis decímetros cuadrados. Y linda: por su frente, con hueco y meseta de escalera y el piso cuarto derecha; por la derecha izquierda y fondo, con jardín común. Le corresponde un coeficiente en el total valor del bloque que forma parte de ocho enteros cuarenta y ocho centésimas por ciento, y con arreglo a dicho coeficiente participa en el treinta y nueve por ciento que al bloque le corresponde en el solar o finca matriz número seiscientos cuarenta del Registro. Inscrición finca 704 de la sección primera del Registro citado, obrante al folio 226 del tomo 925 del archivo, libro 16 de dicha sección. Precio pactado: Tres millones de pesetas en la escritura de hipoteca.

Lote tercero.—Finca setecientos seis del Registro de la Propiedad número tres de Madrid. Piso quinto derecha destinado a estudio del bloque de viviendas número dos en el núcleo residencial «Montelarreyna», Ciudad Puerta de Hierro, en término de Madrid, antes de El Pardo. Mide una superficie de cuarenta y cinco metros veintinueve decímetros cuadrados, incluida la terraza. Linda por su frente con hueco y meseta de escalera y el piso quinto izquierda, y por la derecha, izquierda y fondo, con jardín común, hoy terraza. Le corresponde un coeficiente en el total valor del bloque de que forma parte de un entero setenta y siete centésimas por ciento, y con arreglo a este coeficiente participa en el treinta y nueve por ciento que al bloque le corresponde en el solar o finca matriz número seiscientos cuarenta del Registro. Inscrita al número 706 de la sección primera del Registro de la Propiedad número tres de Madrid, al tomo 925, folio 234, libro 16 de la indicada sección. Precio pactado: Quinientas mil pesetas en la escritura de hipoteca.

Lote cuarto.—Finca setecientos ocho del Registro de la Propiedad número tres de Madrid. Piso quinto izquierda, destinado a estudio del bloque de viviendas número dos en el núcleo residencial «Montelarreyna», Ciudad Puerta de Hierro, término de Madrid, antes de El Pardo. Mide una superficie de cuarenta y cinco metros veintinueve decímetros cuadrados, incluida terraza. Y linda: por su frente, con hueco y meseta de escalera y el piso quinto derecha, y por la derecha, izquierda y fondo, con jardín común y terraza. Le corresponde un coeficiente en el total valor del bloque de que forma parte de un entero setenta y siete centésimas por ciento, y con arreglo a este coeficiente participa en el treinta y nueve por ciento que al bloque le corresponde en el solar y finca matriz número seiscientos cuarenta del Registro. Inscrita al número 708 del Registro citado, de la sección primera, obra al folio 241, tomo 925 del archivo, libro 16 de dicha sección. Precio pactado: Quinientas mil pesetas.

Lote quinto.—Finca seiscientos cuarenta y ocho del Registro número tres de la Propiedad de Madrid. Una veintiunaava parte del garaje, en el núcleo residencial «Montelarreyna», Ciudad Puerta de Hierro, en el término de Madrid, antes de El Pardo, se halla construido en el sótano de la planta de acceso a los bloques, con entrada con rampa en curva perfectamente ceñida al terreno, con una superficie de quinientos cuarenta y nueve metros cincuenta y un decímetros cuadrados, y lindando por todos sus aires con las fundaciones del terreno. El resto del solar, con una superficie de mil doscientos cincuenta metros treinta decímetros cuadrados, se destina a calle privada de acceso común a los duplex y bloques, con sus garajes y espacio comunes ajardinados. Este garaje participa en el siete por ciento del solar o finca matriz número seiscientos cuarenta del Registro. Inscrición: Finca número 648 de la sección primera del Re-

gistro citado; obra al folio 22 del tomo 925 del archivo, libro 16 de la indicada sección. Precio pactado: Ciento once mil novecientas cincuenta y tres pesetas con veintiséis céntimos.

Haciéndose constar que las fincas correspondientes a los lotes segundo, tercero y cuarto tienen como anexo un trastero en la planta de garaje.

Haciéndose saber a los licitadores que para el acto del remate se ha señalado el día 21 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda de la finca número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el cual se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo de subasta para cada uno de los lotes el setenta y cinco por ciento del que fué pactado y que se expresa con cada uno de ellos, o sea para el primero, un millón novecientas cincuenta mil pesetas; para el segundo, dos millones doscientas cincuenta mil pesetas; para el tercero, trescientas setenta y cinco mil pesetas; para el cuarto, trescientas setenta y cinco mil pesetas, y para el quinto, ochenta y tres mil novecientas sesenta y cuatro pesetas con noventa y seis céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, al menos, de dicho tipo, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores o los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» firmo el presente en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, José María Gómez de la Bárcena.—El Secretario.—3.504.3.

*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 20 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de don Octavio José Rabanal Rodríguez, representado por el Procurador señor Reig Pascual, contra don Julián García-Patrón Brea y su esposa, doña María Josefa Alcázar Domingo, para la efectividad de un crédito hipotecario de 85.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas siguientes:

Primera.—Una era en Villarejo de Salvanés, al sitio de Las Cruz o Calvario, llamada de la Plaza de Toros, de haber diecinueve áreas setenta centiáreas. Lindante: Al Norte, con Alejandro Gutiérrez Belinchón; Este, con Damián Martínez Paris; Sur, con Julia Brea Alcázar, y Oeste, con camino de las Eras. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón al tomo 1.506, libro 108, folio 179, finca 8.685, inscripción primera.

Segunda.—Un olivar en Villarejo de Salvanés, al sitio Pozos Coletos, de haber, según el título, cincuenta y dos áreas veintiocho centiáreas, y según el Catastro parcelario, en el que será la parcela 194 del polígono ocho, cincuenta y siete áreas ochenta centiáreas. Linda: Al Norte, con

Fabián Gutiérrez; Este, con Domingo Alcázar; Sur, con senda del Pozo, y Oeste, con carros. Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.267, libro 87, folio 151, finca número 5.800, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de las doce de la mañana del día 3 de diciembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirán de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 de la vez anterior, o sea, para la primera de las fincas la suma de ochenta y cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas, y para la segunda, la de once mil doscientas cincuenta pesetas, sin que sean admisibles posturas inferiores a dichos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta.—Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, Matías Malpica.—10.640-C.

*

En el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid pende, bajo el número 259/1970, procedimiento especial sumario de la Ley Hipotecaria instado por la Caja Ibérica de Crédito Cooperativo, representada por el Procurador don Nicanor Alonso Martínez, para hacerse cobro del crédito hipotecario hecho a la «Asociación Comercial del Exterior, S. A.», con garantía hipotecaria de la finca que se dirá, en el que por providencia de esta fecha, dictada a virtud de escrito de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca siguiente:

Seis.—Local en el piso cuarto del edificio número 71 de la calle de Concha Espina, de Madrid; situación en la planta cuarta sin contar la baja y la de sótanos. Superficie: Cuatrocientos cincuenta y un metros veintidós decímetros cuadrados aproximadamente. Distribución: es un local diáfano. Tiene una cuota de participación con relación al total valor del inmueble de trece enteros seiscientos treinta y dos milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, inscripción segunda, al folio 37 del libro 1.268 del archivo, tomo 958 de la sección segunda, finca número 32.387.

Sale a la venta en la suma de catorce millones seiscientos noventa y ocho mil novecientas sesenta y dos pesetas con veintidós céntimos.

Para su remate se ha señalado el día 2 de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que el referido piso o local

sale a la venta en pública subasta por primera vez, en la suma anteriormente expresada; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la cantidad tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la consignación de la suma en que sea rematada la finca se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta.—G. González, El Secretario.—J. Teruel.—Rubricados.

Y para su inserción, con la antelación necesaria, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—10.637-C.

PAMPLONA

Don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dos de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio universal de suspensión de pagos de la Sociedad «Industrias Garriz, S. A.», domiciliada en esta capital, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha convocado a cuantas personas se crean acreedoras de la suspenso a Junta general de acreedores, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 30 de noviembre, a las diez de la mañana, debiendo los que no se hallen incluidos en la relación presentada por dicha Sociedad solicitar su inclusión, quince días antes de dicha fecha, y que hasta la misma quedarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado el informe de los Interventores, las relaciones de activo y pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos que tienen derecho de abstención y la proposición de convenio, a fin de que puedan obtener cuantas copias y notas estimen oportunas.

Dado en Pamplona a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Rafael Gómez Chaparro.—El Secretario.—3.520-3.

RONDA

En el expediente gubernativo sobre cancelación del acta de matrimonio referente a don Juan Benítez Ortiz y doña María Gutiérrez Naranjo, instruido por el Juzgado Municipal de Ronda, bajo el número 326 de 1970, en virtud de visita girada al mismo por el señor Juez municipal de la misma y su partido, elevado a este Juzgado para su superior aprobación, ha recaído resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Auto.—En la ciudad de Ronda a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta. Por recibido el anterior oficio con el expediente gubernativo sobre cancelación del acta de matrimonio que se acompaña; y... su señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía aprobar y

aprobaba el expediente gubernativo instruido ante el Juzgado municipal de esta ciudad y Registro Civil del mismo, bajo el número 326 del año actual, y en su consecuencia mandar que una vez firme el presente auto se lleve a efecto la cancelación del asiento practicado al tomo primero, folio 61, número seis del Registro Civil de Cartajima, en su sección segunda, y extenderse notas de referencias en el asiento que se cancela y en el que quede en vigor, y trasladarse las notas marginales que existen en el cancelado; notificándose la presente resolución al Ministerio Fiscal y a los contrayentes de la inscripción de matrimonio que se cancela, haciéndose la de estos últimos expresados a través del «Boletín Oficial del Estado», librándose para ello los despachos correspondientes a los que se acompañan la oportuna cédula de notificación, por encontrarse dichos contrayentes trabajando en el extranjero. Firme que sea la presente resolución, expidase carta-orden con testimonio de la presente resolución y expediente original al señor encargado del Registro Civil de ésta, para que por el mismo se practiquen las diligencias necesarias para que tenga lugar la cancelación acordada. Así lo acuerda, manda y firma el señor don Luis Lozano Moreno, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, de que doy fe.»

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados interesados, extiendo y firmo la presente en Ronda a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Juan Jiménez Chición.—6.021-E.

SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, a instancia de doña Manuela Maya Sánchez, mayor de edad, casada, sin profesión especial, asistida de su esposo, don Samuel Coelho Lopes, vecinos de esta ciudad, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de su hermana doña Carmen Maya Sánchez, que falleció en esta ciudad el día veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve sin haber otorgado disposición testamentaria alguna y en estado de viuda de don Tristán Gómez Aguirre, sin que de dicho matrimonio hubiera habido descendencia; que la finada era hija legítima de don Antonio Maya Pardo y doña María Jesusa Sánchez Enora, siendo ambos fallecidos, sobreviviéndoles a su óbito sus hermanas de doble vínculo, llamadas Dolores y Manuela Maya Sánchez, siendo, por tanto, sus únicos herederos abintestato en la totalidad de la herencia. En su consecuencia, y por medio del presente, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata para que dentro del término de treinta días, a contar desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla.

Dado en Santander a dos de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Losada Fernández. El Secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.—10.611-C.

SEVILLA

Don José Muñiz San Román, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 254 de 1967 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla (que goza de los beneficios de pobreza), contra los cónyuges don Manuel de Toro Pérez y doña Pilar Ortega Gómez, vecinos de esta capital, en los que he acordado sacar a la venta en tercera

subasta pública, por término de veinte días, sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada, embargada en dichos autos, cuya descripción es como sigue:

«Edificio destinado a industria en esta capital, barrio de Nervión, sito en calle IV, hoy señalada con el número 11 de la calle Alejandro Collantes. Tiene una superficie de 722 metros cuadrados con 40 decímetros. Linda: por la derecha de su entrada, con finca llamada «Villa Esperanza» y terreno de don Eulogio de las Heras; izquierda, con finca llamada «Villa Pepita» y otra de don Joaquín Díaz Jara, y fondo, con propiedad del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas. Inscrita al folio 161 del tomo 842, libro 205 de la tercera sección. Finca número 8.641, inscripción primera.

Tasada por las partes en la escritura de préstamo hipotecario en la suma de un millón doscientas setenta mil pesetas.

Advirtiéndose que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de diciembre próximo, a las once de su mañana, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del tipo señalado para la segunda subasta. Que se saca la finca a subasta sin suplir previamente la falta de título; que los autos y la certificación del Registro se encuentran en Secretaría, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la Entidad actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.»

Dado en Sevilla a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, José Muñiz San Román.—El Secretario, José Rabadán.—6.023-E.

Don José Muñiz San Román, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento judicial sumario, prevenido por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla (que goza de los beneficios de pobreza), contra los cónyuges doña Rosario Algarín Bohorques y don José Moral Páez, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en segunda subasta pública, por término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los siguientes bienes especialmente hipotecados:

Casa en calle que se llamó Real, hoy llamada General Franco, de Villafranca y Los Palacios, señalada con el número 17 moderno, que ocupa una superficie de dos mil ciento treinta y cinco metros con quinientos noventa y seis milímetros cuadrados. Linda: a la derecha de su entrada, con casa, que formó una sola con la que se describe, don Alonso Mauriño Núñez y con otra de los herederos de don Manuel Regino Carezuela; izquierda, con otra de Lucas Murube Galán y con el ejido del Pradillo. Inscrita al folio 12 vuelto del libro seis, tomo 45, finca 1.903 del Registro de la Propiedad de Utrera.

Tasada por las partes en quinientas sesenta mil pesetas.

Advirtiéndose que la subasta tendrá lugar el día 11 de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, debiendo consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo por que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose asimismo posturas

inferiores al tipo de subasta, y haciéndose constar que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Dado en Sevilla a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, José Muñiz.—El Secretario.—6.024-C.

VALENCIA

Don Pedro Nacher Soler, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado radica procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 281 de 1970, promovido por el Procurador don Ignacio Zaballos Ferrer, en nombre de «Construcciones Atalaya, S. A.», contra don Juan Fuster Zaragoza, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días y precio fijado de común acuerdo por las partes en la escritura base del procedimiento el inmueble siguiente:

«Parcela o solar sito en Benidorm, partida de la Torreta, con una superficie de 40 áreas 70 centiáreas, que, según medición practicada por el topógrafo del Ayuntamiento de Benidorm, don Guillermo Campos, alcanza la superficie de cinco mil setecientos treinta y dos metros cuadrados. Lindante: al Norte, don Juan Fuster; Sur, don Juan Fuster, herederos de doña Rosario Orts, don Pedro Miguel y doña María Cabezas Braquehals; Este, don Juan Fuster, y Oeste, el mismo camino real. Esta finca se halla destinada a instalaciones deportivas del Colegio-Internado «Lope de Vega»; entre otras, la piscina, existiendo en la misma el pozo que da servicio de agua al Colegio y demás instalaciones deportivas.» Valorada en pesetas 8.500.000.

Para cuyo remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día catorce de diciembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Segunda.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes.

Tercera.—Que con excepción de la Entidad acreedora, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de la subasta.

Cuarta.—Que no se admitirá postura que sea inferior al tipo indicado.

Quinta.—Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Valencia, veintidós de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Pedro Nacher Soler.—El Secretario.—3.508-3.

*

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número siete de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ejecutivo 267 de 1969 instado por el Procurador señor Bosch, en nombre de don José Luis Armifana Sifré y otros, contra Cooperativa de Viviendas «El Pro-

gresos», en los cuales por providencia de hoy he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y tipo de su valoración, las fincas que a continuación se describen:

1. Edificio sito en esta ciudad de Valencia, vara de la calle de Cuarte, partida de San Miguel de Soternes, con fachada recayente a la avenida del Cid, sin tener asignado todavía número de policía (actualmente 132 y 134), ocupa una superficie de quinientos noventa y cuatro metros cuadrados y se compone de planta baja, destinada a locales comerciales, con dos zaguanes y siete plantas altas, con cuatro viviendas en cada planta, si bien las dos centrales de la última planta son destinadas a las porterías, totalizando veintiséis en viviendas y dos porterías. Linda: Por el Este o derecha y Oeste o izquierda, con parcela de la finca de que se segregó, propiedad de los señores Adell Albenca; Norte o fondo, con parcela de la Cooperativa de Viviendas «El Progreso», y Sur o frente, también con parcela de la finca de que procede, destinada a vía pública, hoy avenida del Cid. Construido al amparo y con los beneficios de la Legislación de Viviendas de Renta Limitada, subvencionadas, expediente V-VS-1.266/1965, con una calificación definitiva librada en Madrid en 16 de septiembre de 1968. Inscrita en el Registro de Occidente al tomo 1.002, libro 106, sección cuarta de Afueras, folio 24, finca 9.369, inscripción cuarta. Valorada en 5.125.000 pesetas.

2. Edificio en esta ciudad de Valencia, vara de la calle de Cuarte y partida de San Miguel de Soternes, con fachada recayente a la avenida del Cid (hoy números 136 y 138). Ocupa una superficie de quinientos veintiocho metros cuadrados, y se compone de planta baja con dos zaguanes y siete plantas altas, con cuatro viviendas en cada planta, si bien las dos centrales de la última planta son destinadas a las porterías, totalizando veintiséis viviendas y dos porterías. Lindante: Norte o espalda y Oeste o derecha entrando, con Cooperativa de Viviendas «El Progreso»; Sur o frente, con resto de la finca de donde procede, propiedad de los señores Adell Albenca, destinada a vía pública o avenida del Cid, y Este o izquierda, con finca de que procede, propiedad de dichos señores Adell Albenca. Construido al amparo y con los beneficios de la Legislación de Viviendas de Renta Limitada, subvencionadas, expediente V-VS-1.267/1965, con calificación definitiva librada en Madrid el 18 de septiembre de 1968. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente al tomo número 1.002, libro 106, sección cuarta de Afueras, folio 18, finca 9.366, inscripción cuarta. Valorada en 4.875.000 pesetas.

3. Edificio sito en esta ciudad de Valencia, con fachada recayente a la avenida del Cid, sin estar determinado el número de policía (hoy número 140). Ocupa una superficie de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados y se compone de planta baja, destinada a locales comerciales, y siete plantas altas, con dos viviendas en cada planta, si bien una de las radicantes en la última planta es de la portería, totalizando trece viviendas y la de la portería. Linda: Norte o fondo y Este o derecha entrando, con la Cooperativa de Viviendas «El Progreso»; Sur o frente, con finca de donde ésta procede, destinada a vía pública o avenida del Cid, y Oeste o izquierda, con finca de donde ésta procede, propiedad de los señores Adell Albenca. Construido al amparo y con los beneficios de la Legislación de Viviendas de Renta Limitada, subvencionadas, expediente V-VS-1.265/1965, con calificación definitiva librada en Madrid el 16 de septiembre de 1968. Inscrita en el Registro de Occidente al tomo 1.002, libro 106, sección cuarta de Afueras, folio 14, finca 9.364, inscripción cuarta. Valorada en 2.500.000 pesetas.

4. Y edificio sito en esta ciudad de Valencia, vara de la calle de Cuarte, partida de San Miguel de Soternes, con fachada

recayente a calle en proyecto (hoy Orden del Cister), sin estar determinado el número de policía (hoy número 9). Ocupa una superficie de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados y consta de planta baja, destinada a locales comerciales, y siete plantas altas, con dos viviendas en cada planta, si bien una de las radicantes en la última planta es la de portería, totalizando trece viviendas y la de la portería. Linda: Norte o frente, con finca de que procede, destinada a vía pública (hoy calle Orden del Cister); Oeste o derecha entrando, con finca de procedencia, propiedad de los hermanos Adell Albenca, y Sur o espaldas y Este o izquierda, con Cooperativa de Viviendas «El Progreso». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente al tomo 1.002, libro 106, sección cuarta de Afueras, folio 16, finca 9.365, inscripción cuarta. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Se hace constar a los efectos oportunos que las circunstancias que aparecen en la descripción de las fincas entre paréntesis son facilitadas por el Perito que practicó la valoración como datos nuevos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 2 de diciembre próximo, a las doce horas, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al menos al 10 por 100 del valor de los bienes por lotes separados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, pudiéndolo hacer a condición de ceder a un tercero; que los títulos de propiedad han sido sustituidos por certificación del Registro de la Propiedad, que figura unida a autos, y se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes; que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose el rematante en la obligación de satisfacerlas.

Dado en Valencia a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario.—3.020-D.

VICH

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vich y su partido, por el presente se hace saber que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria instancias de don Angel Casadesus Panicot, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don José Casadesus Panicot, natural de San Agustín de Lluisanés y vecino de Vich, el cual desapareció durante la Guerra Civil española, sin que se tengan noticias del mismo desde el día 12 ó 13 de abril de 1937, en que, al parecer, murió en Gandesa (Tarragona).

Vich a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—10.602-C.
1.º 4-11-1970

VIGO

El ilustrísimo señor don Julián Sana Segundo Vegazo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno y por prórroga del número tres de los de esta ciudad.

Hace público: Que por resolución del día de hoy, dictada en los autos de juicio universal de quiebra número 109 de 1970, promovida por «José Lantero e Hijos, S. A.», y «Marítima del Musel, S. A.», representados por el Procurador don Francisco Lago Goberna, contra «Viuda e Hijos de Constante Freire», de esta ciudad de Vigo, se acordó la suspensión de la primera Junta general de acreedores, señalada para el día 9 del próximo mes de noviembre, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados en la misma.

Dado en Vigo a 28 de octubre de 1970.—El Juez, Julián Sana Segundo Vegazo.—El Secretario judicial.—10.732-C.